

a) Administración y gestión: 10 puntos en base al número de deportistas federados, equipos y clubes, y los 5 restantes en base al grado de cofinanciación.

b) Organización del Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad: 15 puntos en base al número de deportistas federados; 7.5 puntos en base a la valoración técnica del proyecto y 2.5 puntos en base a los resultados obtenidos en Campeonatos Naciones Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos.

c) Actividades de promoción: 10 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 5 puntos en base al número de beneficiarios del programa y 5 puntos en base a su proyección socio-deportiva.

d) Actividades de promoción destinadas a la mujer: 5 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 2.5 puntos en base al número de beneficiarios del programa y 2.5 puntos en base a su proyección socio-deportiva.

e) Programas de tecnificación deportiva: 10 puntos en base a la valoración técnica del proyecto; 5 puntos en base a los resultados obtenidos en Campeonatos Nacionales Oficiales, su grado de difusión y la competencia para el logro de los mismos y 5 puntos en base al número de personas beneficiarias y líneas de trabajo establecidas.

f) Actividades de formación: 5 en base a la valoración técnica del proyecto y 5 puntos en base al número de beneficiarios del programa.

En aquellos apartados en los que se valore el número de licencias o beneficiarios, la valoración se ajustará a la siguiente proporción: 75% en base al número total de licencias o beneficiarios, y el 25% restante en base al número de licencias o beneficiarios femeninos. Cualquier falsedad que se detecte por parte de la Consejería de Deporte y Juventud en cuanto a los datos aportados por las distintas entidades (especialmente las referidas al número de beneficiarios y número de licencias), será motivo para determinar la no concesión de subvención alguna para el proyecto del que se trate en la presente convocatoria.

CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Art. 8.- Principios Económicos.

La dotación económica para la presente convocatoria se obtendrá de la partida presupuestaria se habilite en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste material de los proyectos o programas que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del programa o proyecto subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Consejería de Deporte y Juventud.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Consejería de Deporte y Juventud.

La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 100% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) A la finalización del proyecto subvencionado, el beneficiario deberá justificar la totalidad de la subvención percibida, utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria, y aportando, asimismo, la memoria deportiva conforme al anexo III de la citada convocatoria.

La justificación de la subvención percibida deberá tener entrada en la Consejería de Deporte y Juventud, antes de la finalización del ejercicio